

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Rehación de Partición dentro del proceso de Sucesión de Yuldor Esneider Cortes Brausin. Interesada Erlinda Brausin Cárdenas. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00055 00.

Encontrándose el presente asunto, para impartirle aprobación de plano al trabajo de partición presentado por las partidoras designadas por el juzgado, quienes así lo solicitan, se considera que ello no es posible por cuanto que en éste asunto se vinculo como parte pasiva a los herederos indeterminados del causante Isidoro Cortes Murcia, quienes se encuentran representados por curador ad-litem, por lo que se hace necesario que del trabajo de partición reseñado, se corra traslado a estos herederos. En consecuencia, y de de conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., se ordena que del trabajo de partición presentado se le corra traslado al curador ad-litem de dichos herederos por el término de cinco (5) días hábiles, para los efectos allí indicados.

Tal término, se computará a partir del día siguiente a la notificación que por estado electrónico se haga de éste auto. Por ello, se ordena que cuando se publique esta providencia en la página WEB de la Rama Judicial -estados electrónicos, se inserte no sólo la providencia sino también el citado trabajo de partición.

Notifiquese y Cúmplase.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario